

habiendo visto la elección y nombramiento de al
 calde y veedores y de otros ministros de Justicia
 que la han de administrar en esta dicha Villa y sus ter-
 minos y jurisdicción para que a mayor abundamiento los
 tengan del Juzgado de todas las causas civiles cri-
 minales y executivas estando los dichos gobernadores
 y el Calde Mayor ordinarios juntos les habia aguiar
 las cartas y selas de los dichos a entregar, y entrego a el
 dicho Señor Don Juan de los Rios para que en vir-
 tud de su poder les diese a este fin en Audiencia
 publica para dicho efecto y en señal de posesion
 las recibiese y lo aceptase en dicho nombre y selas de los
 dichos a dicho gobernador al Calde Mayor, y ordinarios, y
 los de los dichos de nuevo, y lo aceptaron y juraron en
 forma de derecho que con bien y fielmente sus oficios
 sin hacer agravio a nadie, y así lo prometieron de Vaso
 de el dicho Sacramento y lo firmaron los que supieron, y el Señor
 Juez = y el Señor Don Juan de los Rios y notario = el
 Lic. de Ferrer = Pedro de Salera = Anton penero = Alonso
 Mastinez = Thomas Garcia = Don Rodrigo Estorres = An-
 toni = Diego Lopez de Salazar

Auto = En la dicha Villa de Espinardo en el dicho día mes y
 año dichos su merced el dicho Señor Juez = dice que por
 ra que todo lo contenido en la presente del Juzgado
 que tiene dada a la parte de el dicho Señor Marques
 y las que tiene y diere adelante segundan cumplam. y exe